

San Miguel de Tucumán, 30 de setiembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 1038 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1.099/376-D-2012.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **TRANSPORTE 9 DE JULIO S.A.**, en contra de la Resolución N° C 251/12, de fecha 16 de mayo de 2012, de la Dirección General de Rentas y;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **TRANSPORTE 9 DE JULIO S.A.**, en contra de la Resolución N° C 251/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 16 de mayo de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

S.CH.